



## ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2015-MDY

Yura, 01 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2015, Informe N° 209-2015-MDY-GAF, de fecha 30 de Noviembre de la Gerencia de Administración Financiera, Proveído N° 1126-2015 del despacho de Alcaldía, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, y;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, indica en el numeral 49.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", y;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2015, se presentó el Informe N° 209-2015-MDY-GAF, en donde la Gerente de Administración Financiera indica que al ya estar próximos a la culminación del año fiscal 2015, obliga a que se realice la designación de funcionarios para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad, pues la acreditación de los mismos ante el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas sólo se encuentra efectuada hasta el 31 de Diciembre de 2015; por lo que se solicita la ratificación de los funcionarios designados o el cambio de los mismos. Asimismo pone de conocimiento del Pleno Municipal que dicha elección de personal estará a cargo de las cuentas bancarias de la Municipalidad por el periodo 2016; se deberá de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, sobre la designación de suplentes para el manejo de cuentas, que indica que no procede ejercer dicha función al cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable, y;



Que, la Gerente de Administración Financiera ha visto por conveniente sugerir se tome en cuenta la propuesta hecha por su persona, de ratificación de los dos titulares y un suplente, y la designación del nuevo integrante, cuyas firmas serán registradas ente las Entidades correspondientes, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD con dispensa de lectura del acta**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2015.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, el designar a los funcionarios competentes, para el manejo de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaria General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Abog. Abraham J. Legarra Villanueva*